

“Por la cual se ordena un pago a la
IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-**

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 380 de 2007; y la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Políticas Económica y Social, autorizó a la Nación colombiana para contratar empréstitos externos, destinados a financiar el Proyecto “Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia”, cuyos términos se encuentran contenidos en el documento CONPES No. 3203 del 06 de noviembre de 2002, siendo la entidad ejecutora el ICETEX;

Que el Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia preveía la suscripción de alianzas con las IES, donde se establecía un esquema de contribución con un monto del 25% del valor de la matrícula, el cual toma la forma de crédito reembolsable en las condiciones del proyecto bajo su riesgo o descuentos directos sobre el valor de la misma o la combinación de ambas, dependiendo de los programas académicos seleccionados y en todo caso, de manera autónoma por cada una de la IES;

Que, en desarrollo de lo establecido en el considerando anterior, se suscribieron diferentes alianzas estratégicas para el desarrollo del componente “Equidad en el Acceso” del proyecto “Acceso con Calidad a la Educación Superior en Colombia”, mediante el apoyo financiero conjunto que garantizara el acceso y permanencia de los estudiantes, para lo cual las IES convinieron financiar un 25% sobre cada crédito otorgado por el ICETEX;

Que, el 13 enero de 2003, el ICETEX suscribió el Convenio No. 030-2003 con la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI, para la financiación de Crédito Educativo a través de alianzas estratégicas celebradas entre el Gobierno Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX, y las Instituciones de Educación Superior.

Que, en la cláusula cuarta (4) del mencionado Convenio, en el literal F, se estableció como obligación de la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI la de “Financiar mediante crédito reembolsable, descuento directo total o parcial o la combinación a de ambos, el 25% del valor de la matrícula de cada estudiante beneficiado hasta la culminación del programa académico para el cual fue seleccionado”.

Que, el ICETEX administra la cartera correspondiente a las IES, como consecuencia de su participación en el 25% sobre cada crédito otorgado a través del Proyecto ACCES y, por consiguiente, el ICETEX deberá pagar a favor de las IES los valores correspondientes por el recaudo de cartera por concepto de capital e interés corriente realizado con ocasión de dicha administración. Por lo tanto, la función del ICETEX es de medios y no de resultados, ya que el compromiso es el recaudo de

"Por la cual se ordena un pago a la
IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI

los montos cofinanciados por la IES equivalentes al 25% del valor del crédito y la devolución de estos a la Institución Educativa.

Que, el ICETEX, a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Administración de Cartera, valida que realizó una conciliación de los montos correspondientes al crédito IES largo plazo, por beneficiario y periodo académico financiado, de 9 estudiantes registraron recaudos durante el periodo enero 1 de 2019 hasta 31 de julio de 2019, la cual fue revisada por la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI y se determinaron los registros de créditos conciliados mediante acta de conciliación No 005 firmada el 12 de diciembre de 2019.

Que, el ICETEX a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Administración de Cartera, procedió a determinar los recaudos efectivos realizados por los beneficiarios, objeto de la conciliación realizada entre el ICETEX y la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI, estableciendo en forma proporcional la participación de IES largo plazo del total de pagos realizados hasta el cierre contable del 31 de julio de 2019.

Que, el valor correspondiente a la participación de IES largo plazo de acuerdo con los recaudos efectuados de los 9 beneficiarios detallados en el Artículo Primero de la parte resolutive del presente acto administrativo asciende a la suma de cuatro millones quinientos veinticuatro mil cincuenta y ocho pesos (\$4.524.058) Mcte, correspondientes a capital e intereses corrientes.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el convenio 030-2003 se hace necesario ordenar el pago correspondiente a la participación de IES largo plazo de los recaudos efectivos realizados por los estudiantes de la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.524.058)** Mcte.; con cargo a la cuenta contable 25909506 correspondiente al 25% de los recaudos efectivos realizados durante el periodo enero 1 de 2019 hasta 31 de julio de 2019 teniendo en cuenta capital e intereses corrientes por los 9 beneficiarios que se relacionan a continuación:

CANT	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRES	CAPITAL	INTERES CORREINTE
1	6518	1130612751	DE LA CRUZ DELGADO	MIRYEE	89.410	47.913
2	6591	1113620282	PARRADO CERVERA	SANDRA LILIANA	1.204.305	103.715
3	7350	1130630619	SOLARTE MILLAN	GERMAN ANDRES	457.430	61.622
4	7653	1130593510	PEÑA QUINTERO	JUANITA LUCIA	349.565	83.356
5	70997	1130589176	AGUIRRE CAMELO	PAULA MARCELA	276.247	257.274
6	94300	94469047	QUICENO VILLADA	DAVID	678.626	87.679
7	109344	67029717	TAMAYO SOTELO	DIANA CAROLINA	91.428	16.006
8	109421	14623764	LOAIZA ALVAREZ	GUSTAVO ADOLFO	204.905	23.762
9	296478	66969551	CORAL QUENGUAN	JOHANNA LORENA	489.201	1.614
TOTALES					3.841.117	682.941
TOTAL, A PAGAR					4.524.058	

RESOLUCIÓN No 561
30 DIC 2019

"Por la cual se ordena un pago a la
IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir a la Vicepresidencia Financiera, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para tramitar el pago de la suma descrita en el artículo anterior, a favor de la IES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI identificada con Nit.890.305.881-1, en la cuenta corriente No. 180240772 del Banco de Bogotá, según consta en la certificación remitida por la IES.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 30 DIC 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Proyectó: Eliana Elvira Valenzuela Salazar – Profesional GAC

Revisó y Aprobó: Jose Eduardo Parada Jimenez – Coordinador Grupo Administración de Cartera

Aprobó: Elda Patricia Castañeda Monroy – Asesora – VOT



